

INFORME	Página 1 de 3	
	Nº 01477-OAF/UABT/2023	

A	:	CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ASUNTO		APLICACIÓN DE PENALIDAD AL QUINTO ENTREGABLE DE LA OS Nº 20230397
FECHA	:	29 de agosto de 2023

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA





INFORME Página 2 de 3

Me dirijo a usted, con relación a la Orden de Servicio N° 20230397 por la "Contratación del servicio de apoyo legal en la gestión de procedimientos administrativos sancionadores y otros procedimientos", suscrito con el proveedor OSCAR JESUS ANTAYHUA LOPEZ, a efectos de informar lo siguiente:

I.-ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 03 de marzo de 2023 se notificó a la Orden de Servicio N° 20230397 por la contratación del servicio de apoyo legal en la gestión de procedimientos administrativos sancionadores y otros procedimientos con el proveedor OSCAR JESUS ANTAYHUA LOPEZ, en adelante El Contratista, por un monto de S/ 27 500.00 (Veinte y siete mil quinientos con 00/100 soles) incluido IGV.
- 1.2 Con fecha 21 de abril de 2023 se suscribió la Addenda N° 01 a la Orden de Servicio N° 20230397 con el objeto de ampliar el plazo del primer entregable hasta el 05 de abril de 2023.
- 1.3 Con fecha 15 de mayo de 2023, se suscribió la Addenda N° 02 a la Orden de Servicio N° 20230397 con el objeto de modificar el primer párrafo de la Cláusula Primera de la Addenda N° 01 a la Orden de Servicio N° 20230397.
- 1.4 Con fecha 25 de agosto de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) remitió el Memorando N° 01047-OAJ/2023, a través del cual se adjuntó el Formato de Conformidad e indica penalidad.

II.-ANÁLISIS:

- 2.1 Con la notificación de la Orden de Servicio Nº 20230397, a través de correo electrónico, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según términos de referencia de la contratación del servicio de apoyo legal en la gestión de procedimientos administrativos sancionadores y otros procedimientos.
- 2.2 De acuerdo al numeral <u>9. Entregables o Productos</u> señala que el plazo para la presentación del quinto entregable es dentro de los cientos cincuenta (150) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la O/S, el cual fue notificado el 03 de marzo de 2023. Por lo tanto, el plazo máximo para la presentación del entregable es hasta el 31 de julio de 2023.
- 2.3 Mediante Carta S/N de registro SISDOC N° 38772-2023/MPV de fecha 10 de agosto de 2023, el contratista presentó el quinto entregable. En ese sentido, se evidenció diez (10) días de retraso.
- 2.4 Por lo tanto, al haberse evidenciado la demora incurrida por el Contratista en la presentación del quinto entregable por un total de diez (10) días de acuerdo al numeral anterior del presente informe, se realizará el cálculo de la penalidad de acuerdo con lo establecido en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado¹, según lo indicado en el numeral 13 de los términos de referencia.

Penalidad diaria = $0.10 \times monto vigente$

F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25 y b.2) Para obras: F = 0.19.



¹ Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

^{162.1.} En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siquiente fórmula:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.



INFORME Página 3 de 3

CALCULO

Monto total redondeado = S/ 146.67

III.-CONCLUSION:

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente:

- 3.1 Se deja sin efecto el Informe N° 01473-OAF/UABT/2023 por error involuntario de digitación.
- 3.2 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por demora en la presentación del quinto entregable.
- 3.3 En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicado al contratista OSCAR JESUS ANTAYHUA LOPEZ, por la demora en la presentación del quinto entregable, asciende a la suma de S/ 146.67 (Ciento cuarenta y seis con 67/100 Soles).

Atentamente,

³ Conforme al numeral 9 de los TdR, el plazo para la entrega del quinto entregable es dentro de los cientos cincuenta (150) días calendarios.



² Conforme al numeral 12 de los TdR, el monto a pagar por el quinto entregable es por el 20% del monto del acordado, es decir S/ 5 500.00.